



**Misión:** Somos la Institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Asunción, 24 de setiembre del 2.024.-

**Nota DI - Expediente N° 309.235/2024**

**Abg. Laura Cristina Gamarra de Talavera, Intendente Municipal**

**Municipalidad de Capiatá - Departamento Central**

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:

Fuente de Financiación: FONACIDE/FONAE

N°	Código de Local	Código de Inst.	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	1102050	17603	Esc. Bas. N° 822 Luis Fustagno	<p><b>Sector Norte</b> Área a Intervenir <u>Planta Baja</u> Dirección, sala de equipos, SSHH Caballeros y Profesores <u>Planta Alta</u> Aula Magna</p> <p><b>Sector Sur</b> Área a Intervenir <u>Planta Baja</u> 3 Aulas, sala de Profesores, SSHH Damas, Cantinas. <u>Planta Alta</u> 3 Aulas y Biblioteca</p>	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por **Res. Min. N° 738/2023**, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el **Expediente N° 309.235 fecha 20/09/2024**, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el **Ministerio de Educación y Ciencias**, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la **Dirección de Infraestructura** emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La **Dirección de Infraestructura**, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad **deberá** informar a la **Dirección de Infraestructura** los siguientes datos:

- Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;
- Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

*[Handwritten signature]*  
Mara Ríos López  
Arquitecta

Visión de la Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 e/ Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)

Correo: infraestructura@meec.gov.py



*[Handwritten signature]*  
Abg. Marcelo León Nogués  
Director  
Dirección de Infraestructura  
MEC

**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

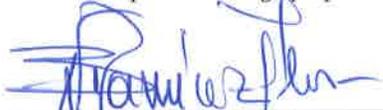
Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas..."

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

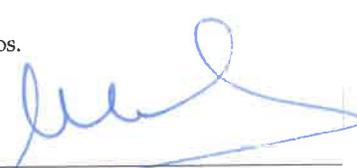
Referencias normativas:

- a. Ley N° 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)....». Art. 13 *Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.*
- b. El Decreto Reglamentario N° 1.584 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). Art. 31° **Criterios técnicos para proveedores. Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.**
- c. Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.
  1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
  2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

  
Arq. Nora Beatriz Ramirez  
Referente Departamental



  
Arq. Marcelo Javier León Nogués  
Director de Infraestructura  
Director  
Dirección de Infraestructura  
MEC

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

**MEMORANDUM NBR N° 403/2024**

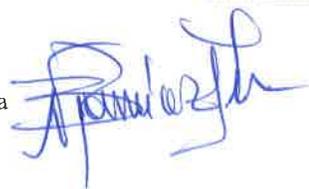
**A :** Marcelo Javier León Nogués, Arquitecto  
**Director**  
**Dirección de Infraestructura**

**DE :** Nora Beatriz Ramírez, Arquitecta

**FECHA :** 24 de setiembre de 2024

**REFERENCIA :** Exp. N° 309.235 - 24/09/2024 - **Municipalidad de Capiatá - Departamento Central.**

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA Exp. N°	309.235
IN DE FOHO	
RECIBIDO POR:	Minian P
ENTREGADO POR:	Nora R
FECHA:	24 SEP 2024
HORA:	13:50
FIRMA RECEPTOR:	B



Me dirijo a usted y por su digno intermedio donde corresponda con el fin de informar en relación a la Nota I.M.C N° 1.087/2024 recibida el día 24/09/2024, cabe aclarar que de las 11 (once) instituciones educativas solicitadas para su intervención por la Sra. Intendente por la Sra. Intendente, se pudo autorizar el día 23/09/2024 la cantidad de 4 (cuatro) que son:

1. Esc. Bás N° 7631 Virgen de la Paz
2. Esc. Bás N° 88 Enrique Soler
3. Esc. Bás N° 5603 Santo Domingo Savio
4. Esc. Bás N° 605 Baldomero Romero

Con las documentaciones y aclaraciones recibidas el día 24/09/2024, se reitera que, necesitan adenda

1. Esc. Bás N° 3366 Jorge Alberto Rojas Ramírez
2. Esc. Bás N° 2396 Ángel Riquelme
3. Esc. Bás N° 7631 Virgen del Pilar
4. Esc. Bás N° 3279 San José Obrero
5. Esc. Bás N° 8109 Municipal N° 5 San José
6. Esc. Bás N° 3059 y Colegio Nacional Santa Rosa de Lima.

Y con las aclaraciones remitidas y nota aclaratoria específicamente de la **Esc. Bas. N° 822 Luis Fustagno**, se emite la autorización. Es mi informe. Salvo mejor parecer.

Atentamente.

Elaborado por:



Revisado por:

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.



GOBIERNO MUNICIPAL, CIUDAD DE CAPIATÁ

"Capiatá por buen camino"

2021-2026

Municipalidad de Capiatá – Ruta Mcal. Estigarribia PY02, Km 23,500 Telf. N° (0228) 634.727

NOTA I.M.C. N° 1087/2024

Capiatá, 24 de setiembre de 2.024.-

SEÑOR  
ARQ. MARCELO JAVIER LEÓN NOGUES  
INFRAESTRUCTURA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS  
E. S. D.

Quien suscribe, LAURA CRISTINA GAMARRA DE TALAVERA INTRENDETE MUNICIPAL de la ciudad de Capiatá, se dirige a Ud. y por su Intermedio a quien corresponda, a fin responder NOTA DI N° 768/2024-Exp. N° 309.235, por lo que se adjunta en cuanto sigue:

N°	Institución	Dirección	Obra A Ejecutar
1	Escuela Básica N° 822 "Luis Fustagno"	Compañía 11° Toledo Cañada	Reparaciones Varias de Bloques de Aulas - Instalaciones Eléctricas  Sector Norte: Área a Intervenir Planta Baja: Dirección, sala de equipos, SSHH Caballeros y Profesores  Planta Alta: Aula Magna  Sector Sur: Área a Intervenir Planta Baja: 3 Aulas, sala de Profesores, SSHH Damas, Cantinas.  Planta Alta: 3 Aulas y Biblioteca-



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS  
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA  
MESA DE ENTRADA Exp. N° 309235  
N° DE FOLIO:.....  
RECIBIDO POR: Mirian P  
ENTREGADO POR: Correo  
FECHA: 24 SEP 2024 HORA: 12.02  
FIRMA RECEPTOR: D

Dirección: Km 23 Ruta PY02 Mcal. Estigarribia e/ Mcal López-Teléfono 0228-364727



# GOBIERNO MUNICIPAL, CIUDAD DE CAPIATÁ

*"Capiatá por buen camino"*

2021-2026

Municipalidad de Capiatá – Ruta Mcal. Estigarribia PY02, Km 23,500 Telf. N° (0228) 634.727



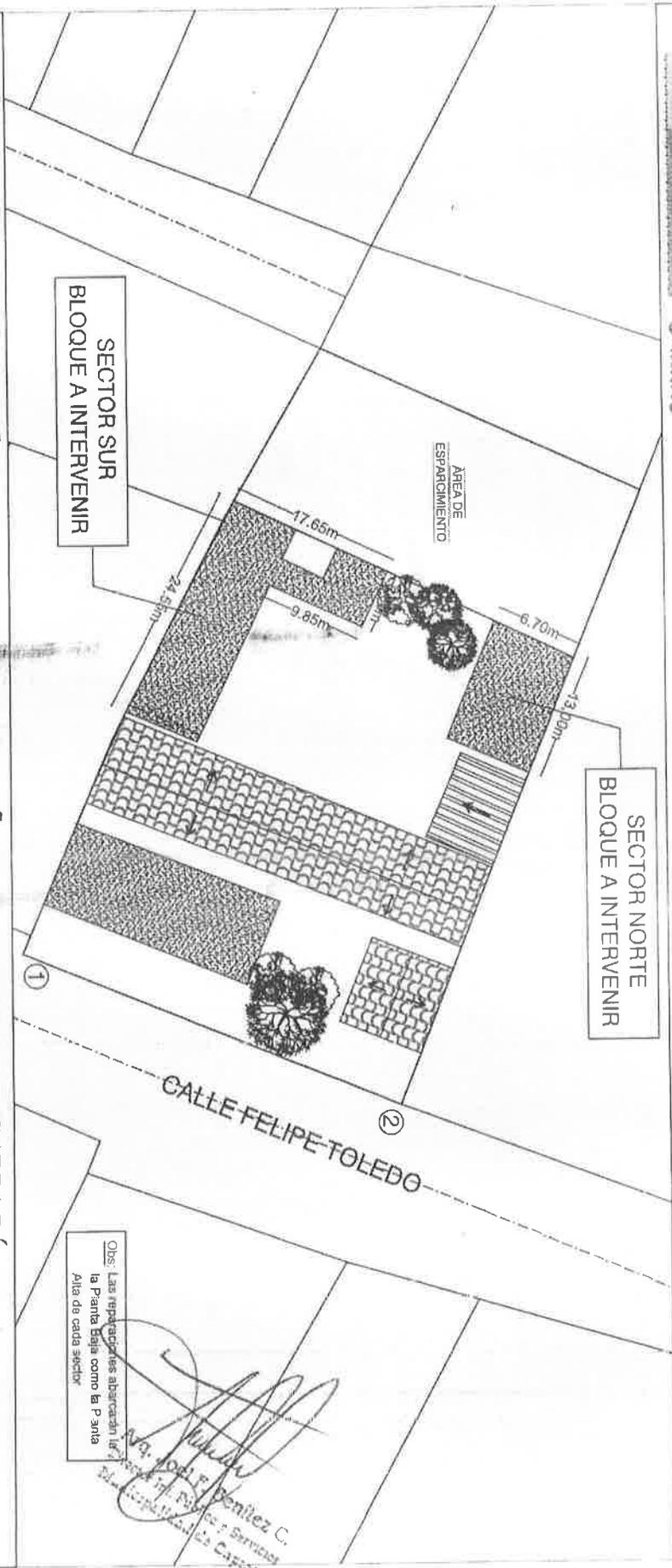
Es importante mencionar que la reparación de la Parte eléctrica de esta Institución es de manera urgente, así para poder salvaguardar a los Estudiantes y Docentes y evitar accidentes.

Por lo mencionado sugerimos al Ministerio de Educación la consideración de la Aprobación de este Proyecto ya que cuenta con las modificaciones requeridas.

Atentamente, -



Abg. Laura Cristina Gamarra de Talavera. -  
Intendente Municipal



**UBICACIÓN: CÑIA 11° TOLEDO CAÑADA-DISTRITO DE CAPIATÁ**

<p><b>ESCUELA BÁSICA N°822</b> <b>LUIS FUSTAGNO</b></p>	<p><b>OBRA: REPARACIÓN DE BLOQUES</b> <b>ÁREA A INTERVENIR: SECTOR NORTE Y SUR</b></p>	<p><b>AÑO: 2024</b></p>	<p><b>Lamina N°</b> <b>L1</b></p>	<p><b>N</b></p>
<p><b>DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA</b> <b>PÚBLICA Y SERVICIOS</b></p>	<p><b>COORDENADAS U.T.M</b> P1 : X: 457.683 Y: 7.192.062 P2 : X: 457.699 Y: 7.192.095</p>	<p><b>Escala</b> <b>1/500</b></p>	<p><b>ASUNTO:</b> <b>PLANTA DE UBICACIÓN</b> <b>GENERAL</b></p>	
<p><i>Capiatá Km 23 Ruta PY.02 Mcal. José Félix Estigarribia - Teléfono 0228-364727</i></p>				

Obs: Las reparaciones abarcarán la Planta Baja como la Planta Alta de cada sector

*[Signature]*  
Ing. Raúl E. Benítez C.  
Director de Infraestructura Pública y Servicios  
Municipalidad de Capiatá